

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020-00246
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO : RAFAEL IGNACIO AGUIRRE VARGAS

APROBAR la liquidación de costas practicada por secretaría por encontrarse ajustada a derecho -fl.32- (Numeral 1 Art. 366 Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.

- 2 autos-

31

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

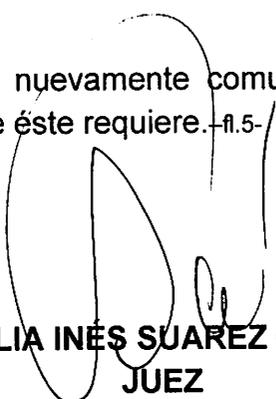
Ubaté, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020-00246
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO : RAFAEL IGNACIO AGUIRRE VARGAS

Adjuntar a las presentes diligencias y dejar en conocimiento dela parte interesada las comunicaciones de las entidades financieras BBVA, DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, CAJA SOCIAL, BOGOTÁ e ITAÚ, donde dan a conocer que la pasiva no tiene vínculos con esos bancos. -fls.4 a 10-

Por secretaría envíese nuevamente comunicado al banco de occidente y bríndesele la información que éste requiere. -fl.5-

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.

-2autos-